



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR. 2008

VISTO la nota presentada por la Directora del Jardín de Infantes N° 8, Caminito de Colores, Sra. Adriana GENNARI, de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se solicita colaboración de este Poder Legislativo, para la compra de una cámara fotográfica digital, con el fin de poder tener un registro de las diferentes propuestas áulicas, documentar y demostrar a la comunidad el trabajo realizado por los niños de ese establecimiento.

Que esta Cámara Legislativa apadrina dicho establecimiento, y que con motivo de llevarse a cabo el 20° Aniversario del mismo, el próximo día 20 de Abril, el suscripto accede a lo peticionado, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de una cámara fotográfica digital, según las características técnicas de lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial, Reglamento interno de la Cámara y Artículo 10 de la Resolución de Cámara 154/07.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de una cámara fotográfica digital, según las características técnicas de lo solicitado, de acuerdo a la nota presentada por la señora Directora del Jardín de Infantes N° 8, Sra. Adriana GENNARI, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa que, a través del departamento de Compras y Suministros, gestione la compra de lo mencionado en el articulo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes, en orden a lo previsto por el artículo 10 de la Resolución de Cámara 154/07.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

069 / 08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo